

~~El Interceptor,~~
~~Moragas,~~



~~El Interceptor,~~
~~Moragas,~~

El Secretario,
Mora...

= Número 48 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de sesiones de esta Casa Comunal, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los comiencos, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 49 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de diciembre de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Jenerales de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marañes Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Jenerales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don Luis G. Torralba Gonsálves, Don José M. Perciro Randulfe, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Salvador Llopus Lorenzin, Don Domingo Pauca Fies, Don Antonio Garau Vidal, Don Clandis Marqués Mauch, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Torrell, Don Luis Fabregas Laxart, Don José Luis Moragues Moulau, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M^o Lafuente, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciocho y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

3. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta se acuerda aprobar la continuación: propuesta Comisión Excmo. Sr. = Visto el escrito del Excmo. Sr. Director General de Plantillas sobre Admín. Local, contestando a la consulta que le fue elevada, relativa a la forma de proveer la plaza de Jefe de Sección de Jenerales, nombra de Secretaría. = Jeta Comisión de plantillas se honra en propo- do a Don José Lluís Fies, nec al Ayuntamiento Pleno acuerda cubrir la plaza en el sentido que informa la Dirección General de Admín. Local, con el Funcionario técnico-administrativo de la Corporación que ostente el título de letrado. = El Sr. Perciro desistiendo del parecer de sus compañeros de Comisión vota en contra y formula el voto particular que se acompaña. = V. S. no obstante, como siempre resolució. = Palma, 28 de octubre de 1955. = El Presidente. Gran Abuti. - Rubricado.

Acto seguido se procede a dar lectura al voto particular emitido por el Sr. Perciro, que dice a la letra: _____

Excmo. Sr.: = El Concejal que suscribe, Vocal de la Comisión Especial de Plantillas, como consecuencia de la reserva oportunamente efectuada, formula a la propuesta de provisión de la plaza de Jefe de Sección de Secretaría, el siguiente Voto Particular, que funda en las siguientes manifestaciones y argumentos que apoyan su tesis. = En fecha 9 de agosto del pasado año, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para introducir en la plantilla ideal, una plaza de Sección de Secretaría, justificada por la existencia de siete Negociados sobre los cuales se ostentaría; plaza que debía ser provista entre los Jefes de Negociado que tuvieren la condición de Letrados. = No sabemos si hubo contestación a tal solicitud, porque lo cierto es que el propio Ayuntamiento Pleno, en 3 de febrero del año en curso, aludiendo al acuerdo de 9 de agosto de 1954, sobre modificación de plantillas, acordó insistir ante la Dirección General de Administración Local acerca de la creación del cargo de Jefe de Sección de Secretaría, sin que apareciera ahora la condición de Letrado. = La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 1º de junio último comunicó al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento que, teniendo en cuenta el artº 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y binulares complementarios, otorga su visado a la creación, entre otras, de la mencionada plaza, indicando que serán cubiertas reglamentariamente y clasificadas en la forma que en el citado escrito se indica. = De tal escrito tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente el día 27 de mayo del año en curso, acordando darle por enterada del escrito a que se hace referencia en el párrafo anterior. = Conocidas estas actuaciones, como consecuencia de un escrito del Sr. Secretario de fecha 30 del citado mes de mayo, escrito que pasó a los Jefes de Negociado para que firmasen el enterado, se supo que para tener

derecho a la plaza debían de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, señalando el plazo de cinco días para traer la manifestación correspondiente. - Esto dio lugar a que alguien consiguiera tales actuaciones, porque de todos ellos solicitó certificación, que, al serle entregada, unió y acompañó a otra instancia de fecha 2 de junio siguiente, solicitando la plaza por su condición de jefe de Negociado más antiguo, al amparo del art. 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local por estimar que ello estaba de perfecto acuerdo con la resolución del Director General de Administración Local. = Con posterioridad, y sin que de ello se diese cuenta al Ayuntamiento Pleno, que fue quien intervino en la creación de la plaza en cuestión y quien autorizó de la instancia deducida por sujeto llamado a derecho acordó que el Sr. Oficial Letrado informase a la Corporación antes de tomar una decisión sobre la instancia presentada, la Comisión Permanente recibió el informe interesado y a su vista, y sin previo consentimiento del Pleno, acordó efectuar una consulta con la Dirección General de Administración Local, en cuya contestación aquel Alto Centro Directivo dice que "entiende" (no que "debe") ser ocupada por un jefe de Negociado de los más antiguos que reúnan la condición de Letrado. = Esta consulta, hecha sin consentimiento de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, conociendo como se debe de conocer, el informe del Oficial Letrado Arce respectos de la instancia de fecha 2 de junio antes citada, por la que se reclama la plaza, parece improcedente y no parece aventurada la afirmación de que ha constituido una oficioñidad, que no debió hacerse por varios motivos, uno de los cuales porque el asunto estaba resuelto con la fiel interpretación del Reglamento que no ofrece, a mi juicio, duda racional respecto de sus preceptos, con la propia resolución que a él se remitía y a mayor abundamiento por el informe a todas luces claro del Oficial Letrado de esta Corporación. = =

Considerando ahora lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, debemos advertir que, la Dirección General de Administración Local, al resolver, señala una forma concreta que dice: "que será cubierta reglamentariamente"; es decir, con sujeción al Reglamento; este en su artículo 234 dice que la mitad de las vacantes se otorgará a la antigüedad rigurosa y la otra mitad mediante concurso. - En el presente caso, no es vacante, sino de nueva creación, aunque es obvio señalar que las plazas creadas "son vacantes" mientras no se proceda a su provisión. = El art. 227 determina que la plantilla de funcionarios administrativos será única en cada corporación, y se dividirá en dos escalas: técnica administrativa, y auxiliar. - En la primera figuran: a) Oficial Mayor; b) Jefes de Sección; c) Jefes de Negociado; y d) Oficiales. = Las funciones de los Jefes de Sección se limitan a inspeccionar y dirigir, en su caso, a los diversos Negociados a que alhansa, funciones que son las mismas que las que corresponden al Jefe de Negociado con respecto al que regente, cuando no hay Jefe de Sección, artículos 237 y 238 del mencionado Reglamento. - No figura en ningún artículo que el jefe de sección haya de estar en posesión de ningún título especial; se le reconoce autoridad y competencia por el mero hecho de estar al frente de un Negociado. - Luego la solución de la Dirección General está ajustada en todo al Reglamento que constituye el Estatuto Legal para los funcionarios de Administración Local ir contra el Reglamento vulnerando alguno de sus preceptos, que son de estricta observancia, lleva consigo, a mi entender, manifiesta infracción, que en este caso supone además una injusticia. = En cuanto a la última contestación de la Dirección General de Administración Local, si bien la consideramos, observaremos que concuerda con la primera, al decir que "entende", pues si el cargo correspondiera en derecho a un Letrado, diría que "debe" ser un Letrado, así pues, tal consulta no

para de tener un valor mayor ni menor que el de una
opinión más, muy respetable, es cierto, por proceder de
quien procede, pero que dista bastante de tener que aceptarse
se como condición impuesta, de ahí que corroborara una
vez más, que debe de ser cubierta reglamentariamente la
provisión de la vacante en cuestión, de acuerdo con el artículo
234 citada. - Además, todos los funcionarios tienen los mis-
mos derechos dentro de la categoría a que pertenecen, por lo
que resulta evidente que los accesos a plazas superiores han
de ajustarse a lo dispuesto en el repetido artº 234 del Re-
glamento, mientras otra disposición del mismo rango y su-
perior no lo deje sin efecto. - Por último, cabe considerar lo
siguiente: Si entre los jefes de Negociado, los más antiguos
fueran Licenciados en Ciencias Políticas o Económicas que
daban estos propuestos a los Licenciados en Derecho, cir-
cunstancia que nos conduciría a lo absurdo y que hemos
de rechazar porque ello equivaldría a tanto como a de-
jar sin efecto y estar en franca pugna con el artículo 233
mismo del, que habla del ingreso y para lo cual los as-
pirantes tienen que estar en posesión de estas licenciaturas. -
Expuestas en parte las razones en que se apoya este voto in-
dicial, tengo el honor de proponer a V. E. la adopción del si-
guiente acuerdo: = 1º. - Que la plaza de jefe de sección de Je-
cutoria debe de ser conferida al jefe de Negociado más an-
tigo, de conformidad con el tantas veces repetido artº
234 del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local de fecha 30 de mayo de 1952. = 2º. - Que en el caso
de no ser aceptada la precedente propuesta, pase todo lo
actuado sobre el caso objeto del presente voto, sin omitir nin-
guno de los documentos que acompañan el expediente y
todo aquello que tenga alguna relación directa o indirec-
ta con el mismo, a informe del Sr. Oficial Letrado, para
que a la vista del mismo, pueda la Corporación resolver
con mejor conocimiento de causa, por considerarlo legal

y estimar es prudente conocer el juicio que merece el asunto al Jurisdicio de esta Corporación. = 3º.- Fue leído en el Acta de la sesión, el contenido íntegro de este voto particular, a los efectos consignados. = Causa Constitucional del 28 de octubre 1955. = José María Perceiro. - Rubricado.

Perceiro: Añade a los razones expuestas en el voto particular leído, una sentencia del Tribunal Constitucional, resolviendo un caso similar del Ayuntamiento de Mahón, sobre creación de dos plazas de jefe de Negociado, sentencia que se ha pronunciado contra el Ayuntamiento y agrega que el Ayuntamiento no puede cubrir ninguna plaza por elección, debiendo ceñirse para ello a los reglamentos, y como está señalado que ha de ser por antigüedad, mantiene el voto particular.

Parral: Defiende el dictamen diciendo que cuando se creó la plaza hace alrededor de un año, se impuso la condición de que debía cubrirse por un abogado y agrega que hay dos plantillas, la llamada de transición y la ideal, según dispone el reglamento vigente y la vacante es en la plantilla ideal, que se cubre por el personal existente en la base que tenga la condición individual de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Cuando el funcionario presentó la reclamación (en este instante entra el Sr. Pansa Martorell) se pidió informe a la Junta sobre cuyo dictamen se basa el de la Comisión. Hay otro dictamen del Oficial Letrado y una consulta a la Dirección General. La situación está clara con arreglo a la disposición transitoria 14 del Reglamento. Continúa diciendo que los Reglamentos anteriores quedaron anulados con la aprobación del actual, al que no se formularon recursos y le parece improcedente pedir ampliación de informe al Oficial Letrado cuando ha emitido consulta la Dirección General. A continuación señala las normas mediante las cuales se proveen las plazas de la plantilla ideal y explica el informe emitido por el Oficial Letrado. Y termina diciendo que mantiene el dictamen.

Pereiro: El Organismo de Administración Local competente autorizó la creación de la plaza, señalando que debía cubrirse reclutatoriamente.

Fabregas: El Sr. Fabregas se suma a lo manifestado por el Sr. Pereiro.

Seguidamente, a petición de varios señores, se lee el acuerdo inicial de creación, el informe de la Secretaría, del Oficial Letrado y la consulta a la Dirección General de Admón. Local.

Fasual: La Comisión mantiene su dictamen y descarta (en este instante entra el Sr. Aguilar) que se pasara a votación. (Entra en el salón el Sr. Garcia).

Pereiro: Mantiene su voto particular.

Ventayol: Pregunta si la votación puede ser secreta y el Sr. Secretario contesta diciendo que no.

Pereiro: Dice que en su voto se provee que frase a informe del Oficial Letrado, todo lo actuado.

Secretario: Dice que dentro del expediente está el oficio de la Dirección General que emite su criterio en este aspecto y entiende que este oficio no puede ser sometido a informe, por cuanto con arreglo al art.º 3, si la Secretaría se hubiera opuesto, habría retractación de su criterio para sumarse a la idea de la Dirección General. Lo manifiesta para que conste la subordinación a la Dirección General.

Aguilar: Entiende que en vez de pasarse a votación, podría hacerse manifestación de los que están en pro o en contra.

Furter: Se manifiesta en igual sentido.

En este instante salen del Salón los Sres. Llopis y Garau.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen con el voto en contra de los señores, Pereiro, Marañes Moulau, Fabregas, Bansaí Pires, Bansaí Martorell, y nueve votos a favor. Se hallan presentes en el Salón en este asunto, además de los indicados los señores Noumar, Aguilar, Fasual, Furter, Mar-



quis, Gaita, Ventayol, Tarea y el señor Alcalde.

Secretario: Manifiesta que en el dictamen se propone que se nombre al funcionario que tenga el título de Letrado pero no se determina al funcionario que tiene dicho título de Letrado.

Tanual: Solo ha habido una instancia y no puede haber duda. Consecuentemente queda nombrado Don José Mir Pons. Entraran en el Salón los señ. Plopi y Garau.

2. Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal se acuerda darse por Permanente, de día 3 de los corrientes, condecorando una gratificación a Don Justo Salvador Vicente, Médico de la Casa de

de Permanente con sueldo, cuya cuantía es de dos mil pesetas anuales. cediendo gratificación. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: de esta Casa.

4. Se acuerda apro. vicios Sanitarios Locales, y el Decreto de 20 de agosto último. Se honra en proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde que se abone en concepto de residencia el 30% sobre el sueldo incidencia, a personal sanitario.

"Excmo. Sr. = Esta Comisión de Plantillas a la vista de lo dispuesto en el art. 191 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y el Decreto de 20 de agosto último. Se honra en proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde que se abone en concepto de residencia el 30% sobre el sueldo incidencia, a personal sanitario. = Igualmente se propone se abonen el 25% por igual concepto al personal que no se halla incluido en el citado Reglamento. = A saber; Médicos titulares, Médicos de la Casa de Socorro, y a los titulares Médicos Ecólogos, Odontólogos, Practicantes y Matronas. = Igualmente se propone se abonen el 25% por igual concepto al personal que no se halla incluido en el citado Reglamento. = A saber; Médicos Dermatológicos, Médicos Otorrinolaringólogos, Practicantes de la Casa de Socorro, Asistentes Escolares y Visitadoras de los Dispensarios Antituberculosos. = Que el acuerdo que recaiga tenga carácter retroactivo a partir de la publicación del citado Decreto. = V. E. no obstante acordará. = Falma 28 de octubre de 1955. = El Presidente, - Juan Albertí. - Publicado."

5. Acto seguido se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 5, sobre creación de cuatro plazas de Cobradores de m. procedencia dones.



de carácter definitivo al acuerdo de impresión o publicación de la Reforma n.º 3 mencionada, con arreglo al proyecto aludido, todo a efectos de seguir la tramitación reglamentaria. = Palma de Mallorca a 8 de Octubre de 1955. = El Jefe del Negociado. = Juan Sabater. = Publiado. = "J. J. = Fereiro. = Moraques. = Pansa' P. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, consecuente con el informe que precede, propone se acuerde: = 1.º - Que por el Pleno Municipal se conceda aprobación definitiva, en lo que concierne al Ayuntamiento, al proyecto de impresión de la Reforma n.º 3 del Plan de Ordenación General de Palma, tal como lo ha formulado el Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo; y 2.º - Que se sigan los trámites reglamentarios, a efectos de la resolución final por parte de la Superioridad. = Este es mi parecer, y lo es obstante resolver. = Palma de Mallorca a 22 de Octubre de 1955. = El Presidente, = José M.º Fereiro. = Publiado. = Se acuerda aprobarlo, habiéndose constar la existencia del "quorum" de los dos tercios requeridos por la vigente Ley municipal en su art.º 303.

8. Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha dieciocho de noviembre último, de personarse en el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Pedro Alcover Jureda, contra acuerdo de cinco de agosto por el que se le denegó la petición hecha en un instancia de oficio de julio anterior, relativa a la Reforma n.º 12.

9. Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de personarse en el sumario número 259-55, que se sigue contra Don Juan Martín López, sobre atentado y lesiones a un Policía Municipal.

10. Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 11 de noviembre último, relativo a aprobación de normas para gratificar al personal que actúe en el cargo de funcionario de expedientes administrativos.

secretario expedien-
tes administrativos.

11.

Se aprueba infor-
me Comisión Ferro-
vial Obrero sobre par-
ticipación beneficios
Brigada Albañilería
de Ensanche.

Seguientemente se da cuenta del dictamen de la Comisión
de Ensanche, que dice en su parte dispositiva: _____

"§.§. = Farnual - Casanajá. = Excmo. Señor: = La Comisión Es-
pecial de Ensanche y Viviendas se ha enterado del precedente
informe del Jefe de Negociado correspondiente y de con-
formidad con el mismo, se ha en proponer a V. E. Autori-
dad de conceder el dos por ciento de las cantidades percibidas du-
rante el año 1954 al personal afecto a la Brigada de
Albañilería de Ensanche, en calidad de "participación en
beneficios" según Reglamentación Nacional de Trabajo en
el Ramo de la Construcción y Obras Públicas, y baremos apro-
bado por el Sindicato de la Construcción de esta Provincia. =
Ymporta dicha participación, según cálculo efectuado, la can-
tidad de Dos Mil Novecientas Noventa y Dos pesetas Setenta cén-
timos (2.992'60), las cuales deben ser satisfechas en virtud de
merecer la aprobación el presente Dictamen, con cargo a la con-
signación del capítulo XXI Artículo 3º Partida 55º de vigente
Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Ensanche. = Es-
te es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obsta-
te como siempre, acordará lo que estime mas acertado y jus-
to. = Palma de Mallorca a 3 de Octubre de 1955. = Luis Far-
nual. = Rubricado."

Acto seguido se da cuenta del dictamen, que se inserta en
continuación, de la Comisión Especial de Personal Obrero,
que dice: _____

"La Comisión Especial para el Personal Obrero, a propuesta de
la Comisión Municipal Permanente, ha estudiado el dicta-
men que antecede, y vistos los preceptos legales dispuestos
para el caso, no se inconviente en que sean abonadas
la cantidad de 2.992'60 pts. en concepto de beneficios al perso-
nal de la Brigada de Albañilería de Ensanche. = Palma a 23
Noviembre 1955. = Jefe Presidente de la Comisión E. del Perso-
nal Obrero. = D. Bansa. = Rubricado."

Se acuerda, visto el informe transcrito, aprobar el dictamen



que figura inserto anteriormente.

12. Se acuerda autorizar permuto funcionarios.

Seguidamente se da cuenta del documento que se transcribe a continuación:

"El Secretario informa: = Que, con arreglo al art.º 98 del Reglamento de Funcionarios, es viable la permuta de Funcionarios administrativos, entre Corporaciones, siempre que no hayan cumplido 60 años y pertenezcan al mismo grupo. = La aprobación de la permuta corresponde al órgano competente para otorgar el nombramiento y si bien en esta ocasión sería la Ferrnamente, se entiende, no obstante, que corresponde en este caso acceder a la misma el Ayuntamiento Pleno, por no estar expresamente determinada esta facultad en el art.º 132, apartado c) de la Ley, ya que este nombramiento no sería por oposición, pudiendo estar, en cambio, en el apartado i) del art.º 131, por lo que se informa favorablemente las peticiones de D. Alberto Lluch y D. Eduardo Blanes Nouvilas, para permutar sus respectivos cargos de Oficial Administrativo que desempeñan respectivamente en este Ayuntamiento y en el de Barcelona, y siempre que esta última Corporación acceda animadum a la petición que se formula. = V. b. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 7 de Diciembre de 1955. = El Secretario, - J. Carrado. = Publicado."

Se acuerda aprobarlo, y, consecuentemente, informar favorablemente las peticiones de los Sres. Alberto Lluch y Eduardo Blanes Nouvilas.

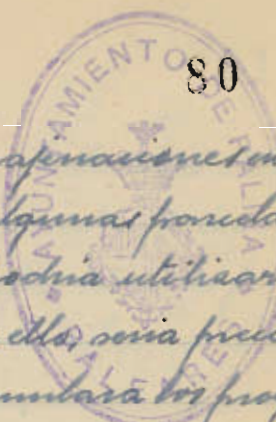
En este instante sale del Salón el Sr. Ventayol.

13. Se acuerda ordenación obras in- luidas en Presupuesto Extraordinario.

Seguidamente se da cuenta del anexo inserto en el Orden del Día con el n.º 13, que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr. = El que suscribe, Jefe del Negociado, tiene la honra de informar a la Comisión en relación con el Presupuesto Extraordinario de mejoras y reformas urbanas, lo siguiente: = Están en vías de tramitación, la regularización de unos transeos del Paseo del Generalísimo Franco y calles de Ballaster, Vila-nova y Merced. = Para estos gastos, que ascienden a más de

dos millones, contamos con la cantidad de 450.527.65 pesetas, que figura concertada con el Banco de Crédito Local de España en 23 de Octubre de 1954, cantidad muy inferior a la necesaria. Este extremo fue conocido por la Comisión Municipal Permanente, mediante informe de la Encuesta de Alcaldía Delegada de Obras, del mismo día en que la Permanente, 11 de Marzo de este año, acordó facultar al Sr. D. Alcalde para, en el momento oportuno, solicitar las cantidades convenientes. A deducir por los trámites previos que se han de seguir para disponer de cantidades de dicho Banco, parece que el acuerdo de 11 de Marzo resulta ineficaz. = La regularización y total urbanización de la Plaza Mayor y un tramo de la calle Bordelona angular con la de Galera, representa un gasto superior a siete millones. - No contamos, de momento, con ningún numerario. - Las disposiciones que regulan hoy la expropiación de los inmuebles afectados y el desahucio de los ocupantes, permite asegurar que en un plazo inferior a siete meses, la tramitación queda totalmente terminada en lo que atañe a la parte municipal. - Si la Corporación anticipa la fecha de derribo de las fincas, sin el previo consentimiento del propietario, quedará obrogada en las obligaciones de los ocupantes respecto del propietario hasta que se efectúe la expropiación de éste, a menos que se haya depositado el valor del justiprecio, es decir, necesitamos numerario para empeñar por un año en el primer trámite puede quedar lista alguna expropiación de los derechos afectados. - Debemos apuntar, además, que la regularización de las vías señaladas en primer término, han de seguir una tramitación distinta a la correspondiente a la Plaza Mayor y tramo de la calle Bordelona en su ángulo con Galera, en la que concierne a los inmuebles porque al iniciarse aquellas, no estaba en vigor la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Noviembre de 1954, cuyo Reglamento, para su aplicación, debía salir, a más tardar, el 17 de Octubre del presente año. = En relación con los ingresos, no



hay duda de que se podrian tramitar las enajenaciones en publi-
ca subasta, ni no hay derecho de colinda, de algunas parcelas e no-
lones cuyo producto o haber en el Fempuerto, podria utilizarse en
el pago de las obligaciones contraidas. - Para ello, seria preciso que
el Facultativo Municipal correspondiente, formulara tres proyectos
respectivos, con determinacion del emplazamiento, area, precio,
condiciones de edificacion, en su caso, y cuando sea oportuno co-
nocer para su venta por el procedimiento legal a que pueden
estar sometidos. - Otro extremo de mucha importancia es el in-
cuesto que han de producir la imposicion de contribuciones espe-
ciales. = Respecto a este particular, hace unos meses se formuló una
propuesta a la Comision Municipal Permanente en la que se re-
ñalaban diferentes extremos respecto al trabajo que lleva con-
sigo su tramitacion, sin que se conozca el resultado a que dió lu-
gar la propuesta, entendiendose que esta cuestion, que es de una
importancia suma, obliga a tomar una decision en el me-
nor plazo posible, ni no se quiere ocasionar perjuicio a la pro-
pia Corporacion. = En cuanto a las restantes obras, compren-
didas en el Fempuerto Extraordinario, cuya tramitacion in-
combe a este Negociado, con la previa intervencion de la Co-
mision, se hallan en el estado siguiente: Pavimentacion asfal-
tica de las vias: Calles Beniente Huict, Fray Juniper Serra, Plaza
de Altarasanas y Cuadrado y calles Corrente, Furió, Sedregal y
otras obras, con las subastas adjudicadas y formalizadas las
contratas en escritura publica, algunas de las cuales obras es-
tan casi terminadas; obras varias, construccion exalivata
en calle Corrente y rectificacion de aceras en la Plaza de San Fran-
cisco, estas se hallan en identicas condiciones de las anterio-
res; pavimentacion con hormigon blindado: calle y plaza
de la Lanja, con la contrata formalizada en escritura. - Las de
las vias: Mision, Huertos, Lavella y tramo de Capuchinas,
están convocadas las subastas. - Se celebrarán, salvo fuerza ma-
yor, en el proximo mes de Diciembre. - La tramitacion de las
subastas de pavimentacion con hormigon blindado de las

calles: Sindicatos, Bolonia, Colón, General Mola y un tramo de la de los Olmos, está suspendida, interin la Comisión de Gobierno y Policía, que entiende en los Transportes Urbanos, no da cuenta a la de Obras, del resultado de su labor, especialmente en lo que concierne a la Compañía de Tranvías, que tiene línea tendida para la circulación de sus vehículos. = Quedan para tramitar, en el momento oportuno, las pavimentaciones de la calle Ballster y tramos de las de Vilanova, Merced y Santo Espíritu, que, como se dice anteriormente, son objeto de regularización, que ha de ser previa a las obras de pavimentación. = Está también pendiente la tramitación de la obra, de la exalimata del "Salt de's Bai". = Todos los trámites que corresponden al Ayuntamiento están terminados, incluso está aprobado el proyecto por la Comisión Central de Sanidad Local. = Falta solamente que Obras Públicas de esta Provincia, por cuyo conducto se tramita, comuniquen al Ayuntamiento que el Excmo. Sr. Ministro del Ramo ha otorgado la concesión administrativa de carácter permanente para la ocupación del terreno necesario para la construcción de dicha exalimata. = El deslinde ya se ha llevado a término. = La petición del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro es de fecha 31 de Agosto de 1953. = Esta es la situación exacta en que se encuentran todas las obras del Presupuesto Extraordinario de mejora y reformas urbanas respecto de las cuales ha entendido y entiende la Comisión respectiva, como la indicada para su tramitación. = A la vista de lo expuesto, es parecer del Excmo. Sr. Ministro, que lo procedente sería determinar si se promueve la tramitación de regular la porción del paseo del Generalísimo Franco y las calles Ballster, Vilanova y Merced; iniciar la de la Plaza Mayor y el tramo de la calle Cordelena en su ángulo con Galera; formular los proyectos para la enajenación, por el procedimiento reglamentario, de las parcelas y solares que de momento es posible; concretar respecto al que se ha de seguir con los

expedientes de contribuciones especiales, con inclusión del corres-
 pondiente a la Reforma parcial n.º 12, en la cuantía de las contri-
 buciones que se fijan en ésta, por existir correspondencia fiel entre
 el presupuesto extraordinario y el proyecto de la obra, circunstancia
 que no se registra respecto de otras obras incluidas en di-
 chos presupuestos, según los datos obrantes en este Negociado, in-
 cluyéndose el dicente en que deben ser los proyectos de contribu-
 ciones de la manutención que resulta de cada uno de los de la obra
 respectiva; que no cabe aplicarlas para la obra de la exalinea-
 ta de acceso a la Plaza Mayor desde la Vía Roma, por varias
 razones: la exalínea la debe construir la Entidad "Edificios
 y Urbanizaciones, S. A.", es decir, esta obra resulta gratis para el
 Ayuntamiento porque deriva de la oferta hecha espontanea-
 mente cuando el concurso de las Reformas 1 y 6 con la cons-
 trucción del Mercado de la Plaza del Olivar, los posibles afecta-
 dos ya lo están por la regularización y total urbanización de
 la plaza Mayor y porque no existe expreso acuerdo del Ayun-
 tamiento aprobándolo, con independencia, por estar incluida,
 como parte, en el de la Plaza Mayor, a menos que se apoye
 en el hecho de figurar en aplicación en el Presupuesto extra-
 ordinario sin que para ello, se hubiere pronunciado previa-
 mente el Pleno Municipal, como lo han respectos de todas las
 demás en cuya tramitación interviene Obras. = Es probable
 que en este informe se aluda a determinados extremos im-
 propios de las obligaciones que competen al suscribiente,
 el apuntarlos responde única y exclusivamente al deseo
 de que sean conocidos con la debida antelación evitando con
 ello, que, en un momento dado, se pueda alegar su descono-
 cimiento por falta de información, pues podrían ser causa
 y origen de perjuicios morales y materiales para la Corporación.
 La Comisión, sin embargo, con su superior conocimiento, de-
 terminará lo que considere más justo y acertado. = Palma,
 17 de Noviembre de 1955. = El Jefe del Negociado, - Juan Sabater.
 Rubricado. - "Interada esta Jurisdicción de este informe, y al

objeto de poder formular la Comisión la propuesta procedente al Pleno Municipal, para a estudio del Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, con la rúbrica de que tenga a bien darle carácter preferente. = Palma, 21 de Noviembre de 1955. - El Presidente de la Comisión, - José M.^o Pereiro, rubricado. - "Diligencia. = Visto el escrito del Sr. Presidente de la Comisión de Obras y Reformas, y en deseo de conocer el previo Informe de esta Intervención, para mejor proponer ante el Excmo. Ayuntamiento, para al Sr. Vice-Interventor para su estudio, y de acuerdo con el Sr. Jefe del Negociado que lleva asunto afecta a Traspuestos Extraordinarios, emita adecuado informe ante la Comisión mencionada en aquellos extremos que nos afectan, para no inmiscuirnos en lo que pueda ser función y competencia de los Sres. Letrados de la Corporación. = Se ruega toda la posible ingeniería en este trámite informativo complaciendo los buenos deseos del Sr. Presidente. En Palma a 22 de Noviembre de 1955. = El Interventor, - José M.^o Lafuente, rubricado. - "J. J. = Pereiro - Moraques - Bausá P. - Fabregas. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, visto y enterada de los informes del Jefe del Negociado y del Vice-Interventor, el de éste se acompaña, en relación con las obras incluidas en el Traspuesto Extraordinario de mejoras y reformas Urbanas, respecto de las cuales ha intervenido esta Comisión, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno tenga a bien acordar: = 1.^o - Darse por enterada del estado en que se halla la tramitación de todas y cada una de las obras. = 2.^o Que se haga una gestión, de tipo político, para el pronto despacho del asunto exalinateda en el "Salt de r'ba". = 3.^o - Que la mantia a que deben alcanzar los distintos proyectos de contribuciones especiales, sea la que figura en los distintos expedientes de las obras, aprobados todos por la Comisión Central de Sanidad Local. = 4.^o - Que no proceda la aplicación de contribuciones especiales para la obra de construcción de la exalinateda de acuerdo a la Plaza Mayor desde Via Roma. = 5.^o -

Resolver, con carácter definitivo, el asunto de la tramitación y de-
 más de los expedientes de contribuciones especiales, con arreglo
 a la propuesta que se hizo a la Permanente en 1.º de Agosto último
 respecto a la cual, se acordó, a la vista de un escrito del Sr. Vice-Inten-
 dente, en 12 del mismo mes de Agosto, que pasaran dichos escritos
 a la Comisión de Hacienda para su estudio y que se eleva pro-
 puesta al Pleno de la Corporación. - La propuesta que hacia el Ex-
 cmte de Alcalde Delegado de Obras es del tenor siguiente: 1.º - Que
 por la Comisión Municipal Permanente se determine, en forma
 concreta, las personas que en lo sucesivo han de intervenir en la
 tramitación de los expedientes de contribuciones especiales, re-
 señalando la función de cada una. = 2.º - Que la remunera-
 ción o gratificación que se ha venido otorgando respecto de
 los expedientes anteriores, sea concedida en la forma que
 se estime pertinente, modificándola, si procede. = 3.º - Que se
 concrete la forma de percibirla y cuando podrá hacerse efec-
 tiva, en su caso. = 4.º - Que, para el mejor orden, se señale la
 persona bajo cuya dirección actuarán las restantes; y 5.º -
 Que se fije el tanto por ciento que, a tenor de lo dispuesto en
 el apartado a) del Art.º 454 de la Ley de Régimen Local de 16
 de Diciembre de 1950, convalidado por el texto refundido por
 Decreto de 24 de Junio del corriente año, se ha de incluir para
 determinar el coste de las obras, instalaciones, etc., tanto por cien-
 to que, de seguir como antes, será distribuido entre los inter-
 vinentes, en la proporción que se señale. - Este asunto pondrá a
 Hacienda el 17 siguiente. = 6.º - Que se proroga la tramitación
 para regular las provisiones de vías: Pared Guinalinino Francés,
 Vilanova, Menud y Ballaster. = 7.º - Que se inicien las expropiacio-
 nes de los inmuebles y derechos afectados para la regulari-
 zación y total urbanización de la Plaza Mayor y del tramo de
 la calle Cordelena angular con Galera. = 8.º - Que por los Alc-
 quites municipales correspondientes, se formulen los dis-
 tintos proyectos para la enajenación, por el procedimiento regla-
 mentario, de los solares o parcelas que en estado actual lo per-

mita, con fijación de todos los datos precisos para ello; y, = 7º -
Que, en cuanto sea necesario, se utilice el saldo de 2.121.692'80 pe-
setas procedente de la partida 12 del Presupuesto Extraordinario
nº 1, así como también poder disponer de las 450.527'65 pesetas as-
ignadas con el Banco de Crédito Social de España en 23 de Oc-
tubre de 1954, formulando al efecto la correspondiente petición.
Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá.
Palma, 28 de Noviembre de 1955. - El Presidente. - José María
Pereiro. - Rubricado."

Fábregas: Preguntó si a las Expropiaciones de la Vía Roma no se
le pueden aplicar contribuciones especiales.

Pereiro: No se pueden aplicar por tratarse de una obra gratuita.

Pereiro: La Comisión se encuentra que se ha modificado la
Ley de Expropiaciones forzadas y la cantidad consignada
inicialmente resulta insuficiente y no se puede gestionar por-
que si en el primer trámite de expropiación hubiera avenen-
cia no tendríamos numerario para pagar.

Alomar: Se podría aplicar la cantidad a una reforma municipal
se realiza el presupuesto extraordinario para atender al resto.

Gaita: Cree que hay cantidad suficiente para la de la calle
de Vilanova.

Furber: Considera que las resoluciones de estas reformas han
de ser urgentes.

Después de la intervención de varios señores Concejales, se para
a concretar punto por punto el dictamen, y se toman los si-
guientes acuerdos: 1º.- Aprobar los extremos del dictamen seña-
lados con los números 1, 2 y 3; el extremo 4º para a informe
del Oficial Letrado; en cuanto al extremo 5º, que se recabe de
la Comisión de Hacienda la urgencia; el extremo nº 6 se en-
tiende tal acuerdo en el sentido simultáneo y no correlativo,
y el orden estará subordinado a la condición económica;
el extremo nº 7 queda en suspenso hasta que se tramite la
posibilidad económica; el extremo 8 se aprueba; y el 9º que
pase a estudio de la Intervención.



Inter: Considero que lo que se ha acordado tiene el caracter de urgente.

Tercero: Que se proceda a la confeccion del presupuesto extraordinario y tan pronto se conozca la situacion economica que necesite todas las necesidades.

En este instante salen del Salin los Jues. Garau y Farnau.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Dia con el n.º 14, que se inserta a continuacion: _____

14.
se acuerda aprobar dictamen relativo formalizacion con trata enajenacion terrenos La Cuarentena, señalandose el plazo de un mes.

Responde, jefe del Negociado, tiene la honra de informar, en relacion con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria del dia 20 de Octubre ultimo, determinandose pasara a la Comision de Obras, un documento suscrito por los Jues. Secretaris e Interventor de esta Corporacion, concerniente a la subasta de los terrenos de "La Cuarentena", adjudicada definitivamente a D. Gabriel Puades Fiol. = Juntos de todos conocidas las diversas incidencias por que ha pasado este asunto, nos exime de que no hay necesidad de apurarlo. - La subasta, que fue adjudicada en 8 de Abril de 1954, y cuya escritura de formalizacion de la contrata debia tener lugar el 8 de Mayo siguiente, requiere tenga la debida eficacia, toda vez que las disposiciones y condiciones que la regulan, asi lo exigen. = Consecuencia de lo expuesto y prescindiendo en absoluto de las acciones a que queda esta sujeta la subasta, es parecer del informante que debiera señalarse un plazo que oscilara entre los treinta y cuarenta dias, para formalizar la contrata en escritura publica y para la cual esta designado el Notario que debe autorizarla, D. Jorge Pourea, a los efectos pertinentes. = La Comision, sin embargo, con su superior conocimiento resolvera lo que considere mas acertado. = Palma 14 de Noviembre de 1955. = El jefe del Negociado, - Juan Sabater. - Publicado."
S. S. = Tercero. - Moragues. - Pansa J. - Fabregas. = La Comision de Obras y Reformas Urbanas, enterada del informe que pre-

cede y de las circunstancias que concurren en el asunto con-
veniente cuya formalización de la contrata, en escritura pú-
blica, suspendió, el día anterior al fijado, el Ilust. Sr. Alcalde de
entonces, se honra en proponer al Pleno Municipal tenga a
bien aprobar: = Que se comunique al adjudicatario de la en-
basta de los terrenos de La Cuarentena, D. Gabriel Buades Fiol,
que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la
fecha del traslado del acuerdo, sea formalizada la contra-
ta mediante escritura pública, y cuyo día y hora de otor-
gación, en el despacho oficial de la Alcaldía, será fijado
por esta autoridad con la debida antelación, a los efectos con-
siguientes. = Esto es en parecer V. E. no obstante como siempre
resolverá. = Palma, 28 de Noviembre de 1955. = El Presidente. -
José María Pereiro. - Rubricado."

Secretario: Sugiero que se conceda un plazo de un mes, por
figurarse así en las Bases, en vez de treinta días como se pro-
pone, aunque cuando está el mes suficientemente trans-
currido por transcurso de plazos anteriores.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito con la modifica-
ción aducida por la Secretaría.

Entran los Sres. Farnal y Ventayol.

Seguidamente se da cuenta del dictamen n.º 15 del Orden del

15.
Para al Arquitecto
para confección nue-
vo proyecto reduciendo
al mínimo las di-
mensiones y la calle
no pierda su actual
carácter, asunto Pla-
queta calle San Roque
y otras.

Día, que se inserta a continuación: _____
"S. J. = Pereiro - Moraques - Banaa J. - Fábregas. = Excmo. Sr. = La
Comisión de Obras y Reformas Urbanas, consecuente con el acuer-
do de V. E. de fecha 27 de Setiembre último, tiene el honor de in-
formar lo siguiente: = Estudiado nuevamente el asunto de con-
strucción de una placeta entre las calles de San Pedro Nolan, Deanato
y San Roque, para facilitar el tránsito rodado, se ha venido de-
terminando en consecuencia de la necesidad de llevar a efecto dicha
construcción, no sólo un beneficio de los habitantes en dicha ro-
da, sino para el resto de la población que un día tiene necesi-
dad de transitar por dichas en vehículos. = El propietario del
terreno que se había de ocupar, en su caso, D. Bernardo Galvi-

Campino, ha presentado un proyecto para la edificación, proyecto que, según el Arquitecto Municipal, D. Joaquín Izquierdo, se ajusta a las Ordenanzas de la construcción y no está afectado el terreno por el Plan de Ordenación General de Palma, es decir, con la edificación continuará el estrechamiento de las vías con un falta de desahogo para la circulación, cosa que ahora se puede subsanar, sin que para ello se ocasionen grandes perjuicios. = En consecuencia, se propone: = 1.º - Que el Pleno Municipal acuerde la construcción de una plazuela en la confluencia de las vías San Roque, San Pedro Nolasco y Deanato y a cuyo efecto se formule por el Arquitecto Sr. Izquierdo el correspondiente proyecto para la rectificación del trazado de las vías, proyecto que deberá seguir los trámites reglamentarios; y, 2.º - Que, para la ejecución de la mejora, en su caso, se apliquen contribuciones especiales en la cuantía del recargo al sesenta y cinco por ciento de su corte. = Este es mi parecer, V. E. en obstante y como siempre respetuosamente. = Palma, 23 de Noviembre de 1955. = El Presidente. - José María Ferrer. - Rubricado.

En este instante entran en el Salón los Sres. Garau y Alberti. Ventayol: Dice que no ve la necesidad de la plazuela por existir cerca la de los jardines frente al palacio March, la del Mirador, Entrodo General, etc., debiendo el barrio mantenerse en sus líneas generales.

Ferrer: Pregunta si la propuesta coincide con el Patronato de la Ciudad Antigua.

Ferrer: El retranqueo se aparta de la alineación oficial del Plano. Después de la intervención de varios miembros de la Corporación, se acuerda encargar al Arquitecto que confeccione un proyecto reduciendo al mínimo las dimensiones para que la calle no pierda su carácter.

Por Secretaría se hace constar la asistencia de diecisiete miembros, existiendo, por tanto, el quorum de los dos tercios requerido por la Ley.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

Se acuerda aprobar continuación:

diutamen resolviem "S. S. = Pereiro. - Monagues. - Baurá F. - Fabregas. - La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, enterada del informe que precede sobre urbanización de terrenos Huerto del Rey. 1.º - Que, visto y enterada del informe del jefe del Negociado, en relación con la petición formulada por Don José Couso Lladó, respecto a la urbanización del "Huerto del Rey", proyecto relacionado, en parte, con la venta de los terrenos de "La Cuarentena", se estima procedente demorar la propuesta a formular en forma concreta respecto al particular, a efectos de impedirle al resultado que ofusca la formalización de la contrata de compra-venta de los terrenos de "La Cuarentena", que deberá otorgarse a mediados de Enero próximo. - Dentro de los ocho días siguientes al día que se fije, se propoñdrá al Pleno lo pertinente para que éste se pronuncie respecto a la solución definitiva que quepa al asunto del "Huerto del Rey"; y, 2.º - Que se traslade al Sr. Couso Lladó el acuerdo que ahora se adopte como contestación a su instancia de fecha 26 de Octubre próximo pasado. = Este es mi parecer, y, b. no obstante y como siempre resolverá. = Palma, 28 de Noviembre de 1955. = El Presidente, - Don José María Forció. - Rubricado."

Alomar: Si el Ayuntamiento mantiene su criterio respecto al Huerto del Rey, debería recabar de los organismos competentes la restauración de la fachada del Palacio de la Almudaina, pues presenta muy mal aspecto.

Tanual: Le parece bien la sugerencia, pero hoy sólo se puede aprobar, si no, el diutamen.

Fuster: Le parece bien lo expuesto por el Sr. Alomar, pero no es ordinaria la conveniencia de la reforma del Huerto del Rey.

Pereiro: Considera que primero se debe conocer el alcance económico de la Reforma, y se debería ir a la adquisición del cuartel de Caballería.

Fuster: Recuerda que hace años se desplazó a Madrid una Comisión para gestionar lo del cuartel de Caballería, pero por



circunstancias especiales no pudieron entrevistarse con el Cau-
dillo. Por supuesto, añado, esta reforma deberá llevarse a ca-
bo en unos cuantos años.

Fabregas: Apoya la adquisición del Cuartel de Caballería pa-
ra adueñarse aquella zona y alega que en una casa particu-
lar lo primero que han de tener arreglado es el recibidor (Fas-
ual: Y todo lo demás), por ser el primer lugar que ven las visitas
y lo mínimo ha de quedar a la ciudad.

Garau: Opina que no se puede mantener este estado de cosas,
este estado de irrealización de la reforma, pues se están oca-
sionando serios perjuicios a los particulares.

Fasual: El Ayuntamiento no está debatando la cuestión, sino
que se ha encontrado que el dinero de La Cuarentena está des-
tinado a esta Reforma y ya se vale como está la tramitación
de este asunto.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas de la Comisión de
Obras.

17.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transcribe a con-
tinuación:

Se acuerda aprobar el dictamen sobre re-
gulación transca-
lle Tumba, en la So-
ledad.

Dictamen: = Tercero. - Monagues. - Pansaí P. - Fabregas. - Excmo. Sr. = La
Comisión de Obras y Reformas Urbanas, tiene la honra de in-
formar a V. E. de lo siguiente: = Es de todo punto necesario
e indispensable de que, para facilitar la circulación por la
calle de la Tumba, de la ya populosa barriada de La Soledad,
se proceda a la regularización de la vía. - El movimiento de vehí-
culos es muy crecido en este lugar, lo cual constituye un peli-
gro a la estrechez de la calle. = Consecuente de lo expuesto es la si-
guiente propuesta al Pleno Municipal. = 1º. - Que se acuerde
proceder a la regularización de la calle de la Tumba de La
Soledad, que sólo afecta a dos o tres posesiones de fincas, con
arreglo al Plan de Alineaciones aprobado por la Superioridad. =
2º. - Que por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Tequiero se
formule el proyecto, con determinación de todos los datos pre-
cisos y a efectos de su tramitación reglamentaria; y, 3º. - Que,

para la ejecución de esta mejora, se apliquen contribuciones especiales en la cantidad de un ochenta por ciento de su costo. Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. =
Sahma, 28 de Noviembre de 1955. = El Presidente, - José María Pereira. - Rubricado."

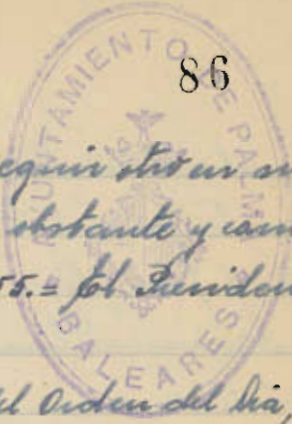
Se acuerda aprobarlo, señalándose la existencia del quorum requerido por la Ley, de los dos tercios, que se da sobradamente con la presencia de diecisiete miembros de la Corporación. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transcribe.

18.

Se acuerda aprobar acto seguido:

dictamen sobre ocupación terrenos de La Pedrera, por los Pedras Navales.

"J. J. = Pereira. - Moragues. - Bansa J. - Fabregas. - La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, visto y enterada del informe que precede, relacionado con la ocupación de unos terrenos de "La Pedrera", tiene el honor de proponer a V. E. tenga a bien acordar: = 1º: Haber visto con satisfacción el interés demostrado por la Junta de Obras del Puerto al cooperar con sus medios para poner en claridad la propiedad de "La Pedrera" que resulta ser de dominio nacional y uso público. = 2º: Que, al objeto de facilitar al Frente de Juventudes, Sección Naval, sitio adecuado para el emplazamiento de la Escuela de Pedras Navales, talleres y demás, que hoy ocupan terrenos de "La Cuarentena", cuya compra de enajenación total está adjudicada y a punto de otorgarse la escritura de compra-venta, dirigirse atenta y razonada petición, por conducto de la Jefatura de Sanidad Exterior del Puerto y a efectos de un informe, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en implícito de que tenga a bien autorizar la ocupación con carácter permanente de los terrenos necesarios de "La Pedrera" al Frente de Juventudes de la Sección Naval. = 3º: Que se de traslado de la resolución al Sr. Delegado Comarcal del Frente de Juventudes para su conocimiento y efectos que sean del caso, por cuanto tiene este asunto su origen en su petición de fecha 4 de Agosto último; y, = 4º: Que, respecto al nuevo emplazamiento de los servicios que Sanidad Exterior presta en "La Pedrera", el Excmo.



tamiento prestaria el máximo apoyo para conseguir esta sus-
titución del actual. = Este es mi parecer, y lo es obstante y como
siempre resolverá. = Palma, 28 de Noviembre de 1955. = El Presidente,
José María Ferrer. - Publicado."

19.

Acto seguido se da cuenta del dictamen nº 19 del Orden del día, en
ya frente dispositiva, es la siguiente:

se acuerda crea-
ción sección del
Plano, facultando
se al Sr. Alcalde pa-
ra la designación
del Técnico.

1.º - Que al igual que en otras ciudades, se proceda a la crea-
ción de la "Sección del Plano", donde se centralicen y reor-
denen todos los datos de planimetría y altimetría que sean necesari-
os para el Ayuntamiento, cuya oficina debe expedir las co-
pias y detalles que lo sean requeridos por cualquier Negocia-
ción. = 2.º - Que se nombre una Comisión para que proceda a la
organización de los Departamentos administrativo y técnico
de la "Sección del Plano", la cual propondrá lo pertinente res-
pecto a la creación de las plazas que se consideren necesarias
para atender a la función. - En esta Comisión debe haber repre-
sentación de las de Enrambe, Gobierno y Policía, Arbolado y
Jardines y Obras y Reformas Urbanas, aparte de las demás que
se estimen necesarias, y = 3.º - Que, al objeto de estudiar el proce-
dimiento que se aplica en las poblaciones donde tienen im-
plantada la Sección del Plano, se desplacen a la Península,
acompañados del Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo,
un elemento de la Comisión que se propone y otro de la de Obras
y Reformas Urbanas. = Este es mi parecer, y lo es obstante y co-
mo siempre resolverá. = Palma, 28 de Noviembre de 1955. = El Pre-
sidente, - José María Ferrer. - Publicado."

Asimismo se acuerda se designa a un técnico que es, precisamen-
te, el Sr. Izquierdo, uno que debería dejarse sin designación
de técnico, a fin de que sea la Alcaldía quien lo designe.

Se acuerda aprobar el dictamen transunto, excepto en man-
to a la designación del Técnico en que se faculta a la Alcal-
día para su designación, como también para la Comisión.

20.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen de Femen-
to y Sanidad, que se inserta a continuación:

se acuerda darse

por entera instancia sobre poses de D. Gabriel Juan Oliver y D. Francisco Linares Caneillas.

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = De conformidad con el parecer del Jefe de Negociado, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde darse por enterada de las instancias formuladas por don Gabriel Juan Oliver y don Francisco Linares Caneillas, en las que como consecuencia del concurso anunciado para la adquisición de poses y manantiales para el abastecimiento de esta ciudad, manifiestan que poseen poses. = Se fundamenta la propuesta de darse por enterada la Corporación por no haberse impedido a las bases del concurso, es decir no haber presentado las plicas correspondientes al mismo, y ni se limitan a formular unos comentarios. = La Exma. Corporación, no obstante, como siempre, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Fecha 10 de Noviembre 1955. - El Excmo. Alcalde Presidente de la Comisión, - Salvador Llorens. - Rubricado."

21.

se acuerda conceder servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos a funcionarios jubilados o que se jubilen, y normas complementarias.

de Fomento y Sanidad, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: -

"Por todo ello, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, se honra proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde: = Primer. - Conceder el servicio médico farmacéutico y quirúrgico a los funcionarios de Administración Local que se hallen o adquirieran en lo sucesivo la situación de parados, para él y familiares que vivan a sus expensas, en las mismas condiciones que lo disfrutaban los de la situación activa. = Segundo. - Que a los médicos que prestan el servicio, se les retribuya en la misma cuantía, por cartilla, fijada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, aparecidas en los Boletines Oficiales de esta provincia, así como a los practicantes y demás. = Tercero. - Que entre en efectividad el presente acuerdo a partir del próximo día primero de enero. = Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Fecha



de Mallorca 10 de noviembre de 1955. - El Excmo. Alcalde Presidente de la Comisión, - Salvador Llopis. - Embicado." se acuerda aprobarla.

Baura Fies: Pregunta al Presidente de la Comisión que se estudie el derecho a dichos beneficios de los Señores Canonicos.

Secretario: Parece que es lo que trata de resolver la Comisión.

Llopis: Explica el alcance del dictamen diciendo que viene a ser una continuación del requerido o servicio de enfermedad que tienen cuando están en activo.

Secretario: Aun cuando no me corresponde irrogarme representaciones, tengo el deber de dar las gracias a la Corporación por el acuerdo y recordar en este momento que el servicio de enfermedad a los funcionarios se implantó de manera voluntaria antes de que viniera de una manera preceptiva por la Ley. El promotor de este asunto fue el Sr. Garau y hoy se repite un acto nobilísimo por parte del Ayuntamiento. Suplico se acepte el agradecimiento de este personal jubilado.

Pascual: Pide si alcanza a los funcionarios directos o a los pensionistas.

Secretario: A los jubilados.

Fábregas: Pregunta si no se puede conceder a las viudas y a los huérfanos.

Pascual: Puede pasar a estudio de la Comisión para que se vea el alcance económico.

Tercero: En materia de previsión no se puede ser todo lo sentimental que quisiéramos, ya que transcurridos muy pocos años podría ser una carga para el Ayuntamiento difícil de soportar.

Pascual: Quisiera saber si sobre el acuerdo que se ha tomado, se ha hecho algún estudio económico sobre su alcance, contentándole el Sr. Llopis que no se ha hecho quizada la Comisión por sentimientos humanitarios y por estimar que no sería muy grave, ya que no son muchos los beneficiados.

Secretario: Hay unos veinte jubilados con derecho, que figu-

nam en el Montepio de Funcionarios.

22. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transmite, de Fomento y Sanidad: "Que como ampliación al acuerdo de otorgamiento de los convenientes (noviembre), se otorgue el valor de seis mil pesetas a la repultura n.º 26 del Segundo Grupo, del cementerio católico de esta ciudad."

23. Acto segundo se acuerda aprobar la propuesta que se transmite a continuación: "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Visto el informe del jefe de Negociado, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, se honra proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos: = Primer. - Darse por enterado del escrito del Ministerio de Justicia, Patronato de Protección a la Mujer, Junta Provincial de Baleares, de 19 Octubre de 1953, en virtud del cual remuevan a aceptar el uso de la parte que se le cedió, del edificio de La Piedad. = Segundo. - Que por parte de este Ayuntamiento, en calidad de copatroño de La Piedad, no hay inconveniente que a la Junta de la Asociación Católica Internacional de Obras de Protección a la Juven y Casa de Familia, se le ceda el uso de todo el edificio de La Piedad, interesado por Don Salvador Salas Garau y Don Nicolás Morrell y Cotoner, como miembros de la misma. = Tercero. - Que la cesión debe entenderse con las mismas condiciones que figuran en el acta de entrega de 17 de Julio de 1953. = Cuarto. - Que se dé traslado de esta resolución al Excmo. y Excmo. Sr. Obispo de Mallorca, como copatroño, por si esta una debe ser cedido el total uso a la citada entidad, pueda ser extendida el acta oportuna, quedando la Alcaldía delegada para su firma, en caso afirmativo. = Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. Palma Mallorca 10 Noviembre 1955. = El Excmo. Alcalde, Presidente Comisión Fomento, J. H. y B. = Salvador Llopi. Rubricado." Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el An-



Vuelvo a la Comisión den del día con el número veinticuatro, relativo a la situación con la emienda pre- de kioscos en el Paseo del Generalísimo Francisco, y la emienda sentada por el Sr. Es- presentada por el Sr. Tarnual.

cucl. (Así también ni- Tarnual: He presentado la emienda para aclaración del dic- tuación Kioscos P. tamen que presenta la Comisión que ha dejado incumplida Generalísimo. una obligación que le incumbe como es la de informar. Entiende que el informe no es decir que no se sabe que hace, viniendo a representar una habilidad, y si la Comisión, que está en contacto más directo con el problema no emite criterio, menos puede pronunciarse el Ayuntamiento.

Alomar: Entiende que la Comisión emite juicio cuando ma- nifiesta que no se pronuncia ni favorablemente ni desfavo- rablemente, dejándolos a juicio del Pleno, tanto es así que se ha pronunciado respecto al kiosco de periódicos. Ahora no te- nemos inconveniente alguno en que la Comisión se pro- nuncie, por cuanto ya se tiene una opinión.

Fuster: Pregunta si van a quedar dos kioscos de bebidas y dos de periódicos.

Alomar: Solamente están afectados por la Reforma dos kios- cos, que podríamos decir que son los de la parte próxima al Teatro Lírico.

Fuster: Considera que estos kioscos deben estar algo reparados de las Leonas, modestos monumentos municipales.

Fabregas: Opina que los explotadores de los kioscos han de tener ciertos privilegios para que puedan continuar con los mis- mos en el nuevo emplazamiento que se señale.

Ventayol: Cree más conveniente que este asunto vuelva a la Comisión.

Tarnual: Se adhiera a la propuesta del Sr. Ventayol.

Consecuentemente, se acuerda que vuelva a la Comisión de Gobierno y Policía, juntamente con la emienda presentada por el Sr. Tarnual.

25. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, que se inserta a continuación:—

Traspuestos extrasord. - "La Comisión de Gobierno y Policía en reunión del día de
dinario Alumbado. hoy al aceptar el anterior escrito de la Jefatura del Negocio,
tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento: Acuer-
de. = 1.º - Sacar a concurso el suministro e instalación de alum-
brado en las calles y Plazas de General Mola, Santa Catalina,
Ehorrías, Weyler, Navarra y Via Poma, señalando este sis-
tema de contratación según lo previsto en el apartado 9 del
art. 37 del propio reglamento, a cuyo efecto se precisará el
"quorum" previsto en el párrafo 2, del art. 311 de la Ley. =
2.º - El tipo de linterna en baja será de perlas, 607.476'81. =
3.º - Que se aprueben los pliegos de condiciones técnicas facult-
tativos y económicos-administrativos que se acompañan,
que serán expuestos al público a efectos de reclamación, y
4.º - Que se faculte en la Comisión Municipal Permanente
para la realización de los trámites reglamentarios corres-
pondientes. = V. E. resolverá lo pertinente. = Falma 28 de No-
viembre de 1955. = El E. de Alcalde Delegado de Gobierno y
Policia, - Maximus Alomar. - Publicado."

Por la Secretaría se da cuenta de que existe el "quorum" re-
querido por la vigente Ley de Régimen Local, art.º 311, pá-
rrafo 2.º.

36. seguidamente se da cuenta del dictamen que figura
se acuerda pasar a la Comisión de Plantillas.
inserto en el Orden del Día con el número 25, relativo
a propuesta de creación de tres plazas de chofer para
el servicio contra Incendios.

Larau: Dice que sería prudente ver los choferes que hay.

Alomar: Dice que se han de proveer por oposición.

Fabregas: Manifiesta que hay Ordenanzas que tienen con-
veto de chofer de primera y de segunda y se podría tener en
cuenta para que cubrieran dichas plazas.

Alomar: Dice que no se pueden cubrir ni anunciar oposicio-
nes ni concursos restringidos.

Fabregas: Se trata de resolver el problema de la vida a estos
señores.



Bansa Feix: Solicita que este dictamen pase a la Comisión de Plantillas para su estudio.

Así se acuerda.

27.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a voluntar del Ministro de Hacienda para pagar de intereses y amortización empréstito.

segundamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
"Comisión de Hacienda. = Excmo. Señor: = El Ayuntamiento de Baza en sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de 1953 aprobó un Proyecto de Presupuestos Extraordinarios para establecer nuevas obras de mejoras y reformas urbanas, y definitivamente en agosto de septiembre de dicho año, acordando su importe a la cifra de 72.312.139'50 pesetas. = Parte de su presupuesto de ingresos se cubre de un empréstito y préstamo, acordados por la Corporación en once de julio del repetido año 1953, cuya anualidad de intereses y amortización, representa una carga para el Ayuntamiento de 3.521.669'20 pesetas a la cual no puede hacer frente con los medios normales de que dispone. = Teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda en escrito fecha 28 de Agosto de 1954, comunica a este Ayuntamiento, la autorización concedida a este, para establecer un recargo hasta el 10 por 100 sobre las cuotas del Erario de la Contribución Urbana y de las Utilidades a que se refiere el artículo 655 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y un recargo del 5'76 por 100 de las cuotas del Erario de la Contribución Industrial y de Comercio, como recursos especiales para amortización de empréstitos. = En consecuencia, el Excmo. de Alcalde encargado de los asuntos de Hacienda, asesorado por los demás componentes de la Comisión estima procede hacer uso de los recursos que autoriza el artº 588 de la vigente Ley de Régimen Local y por tanto que la autorización concedida se haga extensiva para la amortización que represente de los 6.605.000'00 ptas. hoy en transición. = Para de merecer la aprobación de V. E. se expondrá al público a efectos de reclamación, por un plazo de quince días, conforme determina el artículo 141 del Reglamento

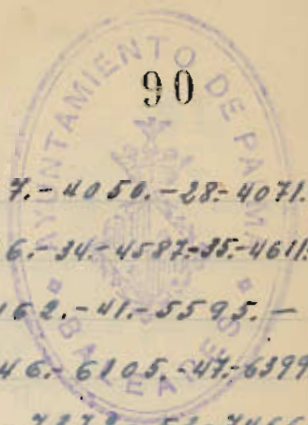
de Haciendas Locales, pudiéndose formular reclamaciones por los contribuyentes. = Este es el parecer de esta Comisión y, no obstante resolverá, como siempre, como estime más oportuno y procedente. = Palma de Mallorca a 26 de Noviembre de 1955. = El Presidente, - Juan Alberti. - Publicado."

"Informe de la Intervención. = Vista y examinada la propuesta de la Comisión de Hacienda, relativa, a solicitar del Ministerio de Hacienda, se conceda a este Excmo. Ayuntamiento, la correspondiente autorización para que se haga extensiva el poder aplicar los recursos especiales de amortización de empréstitos que señala el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, para el préstamo en tramitación de 6.605.000'00 ptas. y que con fecha, se autorizó por el referido Ministerio, de 28 de Agosto de 1954, para la amortización del préstamo anteriormente concertado; esta Intervención no ve inconveniente térmico para que sea interesada del referido Ministerio la citada autorización. = En cuanto tiene que informar, no obstante esta Corporación con su superior y siempre mejor criterio resolverá lo más oportuno y procedente. = Palma de Mallorca a 9 de Diciembre de 1955. = El Interventor. - José M^o Lafuente. - Publicado."

Se acuerda aprobarlo.

28.
Se acuerda amortización, mediante sorteos, 63 títulos del préstamo Municipal de Aguas, 1952, que da el siguiente resultado:

Se acuerda amortización de sesenta y tres títulos, por un valor nominal de 31.500 pesetas, del empréstito municipal para abastecimiento de aguas año 1952 de 5.000.000 pesetas. = Sorteos celebrados el día 9 de Diciembre 1955 ante el Pleno Ordinario. = Números 1.- 0037. - 2.- 0746. - 3.- 0790. - 4.- 0954. - 5.- 0955. - 6.- 1113. - 7.- 1250. - 8.- 1384. - 9.- 1439. - 10.- 1523. - 11.- 1535. - 12.- 1537. - 13.- 1731. - 14.- 1808. - 15.- 1989. - 16.- 2079. - 17.- 2090. - 18.- 2734. - 19.- 2921. - 20.- 2962. - 21.- 3050. - 22.- 3452.



33.- 3491.- 34.- 3492.- 35.- 3510.- 26.- 3966.- 27.- 4050.- 38.- 4071.-
 39.- 4339.- 30.- 4360.- 31.- 4347.- 32.- 4447.- 33.- 4476.- 34.- 4587.- 35.- 4611.-
 36.- 4636.- 37.- 4767.- 38.- 4891.- 39.- 5082.- 40.- 5162.- 41.- 5595.-
 42.- 5643.- 43.- 5723.- 44.- 6004.- 45.- 6026.- 46.- 6105.- 47.- 6399.-
 48.- 6449.- 49.- 6829.- 50.- 7134.- 51.- 7348.- 52.- 7372.- 53.- 7466.-
 54.- 7674.- 55.- 7944.- 56.- 7980.- 57.- 8479.- 58.- 8407.- 59.- 8527.-
 60.- 8749.- 61.- 9117.- 62.- 9206.- 63.- 9737.- Palma 10 de Diciem-
 bre 1955."= Consecuentemente quedan amortizados los títulos re-
 señados anteriormente.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser trata-
 dos, el Sr. Presidente, siendo la hora veintidos y cuarenta mi-
 nutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente
 acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores
 asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

Est. Legalde,

[Handwritten signatures and names in cursive script, including names like 'Alberti', 'Marquis', and others.]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interceptor
[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

= Númer 50 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí yo en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marronet Moraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día catorce de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,
[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

= Númer 51 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 14 de Diciembre de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día catorce de